

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.428

Sábado 18 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2797500

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE
DATOS QUE INDICA

Santiago, 9 de enero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 26 exento.-

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 58, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 162.293, de 24.12.2024, complementado por ingreso Subtel N° 129.258, de 19.11.2025.
- La resolución exenta N° 2.032, de 08.11.2024, que autorizó previamente la transferencia.
- La escritura pública, de fecha 18.11.2025, otorgada ante don Christian Rodrigo Yurín Araya, Notario Público Titular de la 3ª Notaría de Buin.

Decreto:

Modifíquese la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada a la empresa Alexis Germán Chandía Valdés Wifi Hogar E.I.R.L., RUT N° 76.641.085-5, mediante decreto supremo de la letra c) de los Vistos, en el sentido de que su nuevo titular, será la empresa OPTVE Telecomunicaciones SpA, RUT N° 77.269.664-7, ambos con domicilio en Esther Hunneus de Claro Norte N° 15453, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago.

- La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afectada a las mismas responsabilidades que su antecesora, quedando sujeta a los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.
- Es obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.
- El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2797500

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl